

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2020.

Versión estenográfica Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: ...turnado a mi Ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el proyecto del juicio ciudadano 121 de este año promovido por Héctor Andrés Godínez Ortega, quien se ostenta como tutor y representante por mandato judicial de su hermana, a fin de impugnar la negativa verbal por parte de la 14 Junta Distrital del INE en Jalisco de entregarle la credencial de elector solicitada por su representada.

El promovente se agravia de que no obstante cuenta con una sentencia firme en la que se declara a la actora en estado de interdicción y se le nombra a él como su tutor definitivo y, en consecuencia, representante legal.

Al acudir al módulo de atención ciudadana se le negó la entrega de la credencial para votar de su representada, a pesar de que se encuentra disponible por haberse aprobado el trámite correspondiente.

A juicio del ponente el agravio resulta fundado toda vez que el personal del módulo de atención del INE indebidamente negó la entrega de la credencial, siendo que no es necesario que inicie el procedimiento previsto en el acuerdo del Consejo General 28 de 2020.

Ello pues si bien el apartado 3.2 del referido acuerdo establece los plazos a seguir para obtener la credencial desde la recepción de la solicitud, en el caso que nos ocupa ya se realizó dicho trámite por la propia interesada que, en ese momento, se encontraba en condiciones de acudir personalmente al módulo, así como así lo hizo. Por lo que único aplicable del referido acuerdo al caso concreto es lo relativo a la entrega física de la credencial a los representantes de la solicitante mediante el formato respectivo.

En consecuencia se propone ordenar a la responsable que una vez que el promovente se presente en las instalaciones del módulo de atención con copias certificadas de la sentencia que lo acredita como tutor y representante de la actora, deberá entregársele la credencial para votar debiéndose recabar al momento de la entrega el acuse de recibe de entrega de la credencial para votar para personas que están imposibilitadas físicamente para acudir al módulo de atención ciudadana.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia. Si alguno de ustedes desea intervenir, por favor, hágame saber.

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Hago mío este proyecto.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidencia, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 121 de este año:

Único.- Es fundado el agravio de la actora y se ordena al Instituto Nacional Electoral proceda conforme a lo ordenado en la sentencia.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 15 horas con cinco minutos del día 28 de octubre de 2020.

Agradeciendo a todos su asistencia y a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Muy buenas tardes.

--oo0oo--